



ORD.: N° 1919 /

ANT.: 1.-ORD. DOH - RM. N° 790 del 15/06/2015 del Director Regional de Obras Hidráulicas Región Metropolitana.
2.--Carpeta del Proyecto de fecha Mayo 2015.

MAT.: Proyecto de diseño Instalacion de Servicio de Agua Potable Rural Santa Rosa, Comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.
Aprueba proyecto y Solicita Boletas para autorizar su ejecución.

INC.: Proyecto Aprobado

SANTIAGO, 02 JUL 2015

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

**A: LUIS MUÑOZ AREVALO
DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS R.M.**

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 1, vistos los antecedentes ingresados, y consultado el Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global de Melipilla, sector Norte; al respecto informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en aprobar el proyecto en referencia, el cual involucra un paralelismo en el Camino Publico Ruta G-680, Km. 10,375 al km10,929.

No obstante lo anterior la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., se autorizara **siempre y cuando**, el Contratista que se adjudique dicho proyecto, asuma el cumplimiento de las disposiciones que se detallan en el presente Oficio y entregue a ésta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios que a continuación se relacionan:

1.-**Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **30 Unidades de Fomento**, para la Obra individualizada en la MAT., para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según Carta Gantt) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.-**Boleta de Garantía por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **15 Unidades de Fomento**, para garantizar la seguridad vial de la Obra indicada en la MAT., la que se hará efectiva si la Empresa Contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.-**Boleta de Garantía por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **15 Unidades de Fomento**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

4.-**Boleta de Garantía por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **30 Unidades de Fomento**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

5.-Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantía precedentemente detalladas, se deberá materializar en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, la **DOH-RM** deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.

6.-Las Boletas de Garantía, en el caso de ser requerida su liquidez antes del termino legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

7.-Se deberá tener presente la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, derivado de la ejecución de las obras, será de cargo exclusivo del Contratista ejecutor del proyecto, en representación de la **DOH-RM**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

8.-La **DOH-RM** debe tener presente que el proyecto de APR se aprueba, en el entendido de que toda interferencia que provoquen las instalaciones del proyecto que se aprueba a través de presente documento, en el futuro, con obras (ensanchamiento, mejoramiento etc.) de la Dirección de Vialidad en los caminos involucrados, necesariamente demandará trasladar, dichas instalaciones; siendo esta acción, de plena responsabilidad del Comité de APR Santa Rosa.

9.-Cabe señalar que la autorización de ejecución de obras se otorgará sin perjuicio de las facultades conferidas a la Dirección de Vialidad por el Art.N° 41 del D.F.L. MOP N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario, Bandera 84, Santiago, Fono: 449 45 77
 - Jefe Provincial Vialidad Melipilla.
 - Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global de Melipilla, sector Norte, Dpto. de Contratos DRVM
 - Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 - Jefe Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
 - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso: 8884416